



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de noviembre de 2023

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Lina María Corral Ríos
Accionada:	Nueva E.P.S.
Asunto:	Admite Tutela, Requiere y Ordena Oficiar
Radicado:	050013105002 20231001100

La acción de tutela promovida correspondió por reparto a este despacho judicial. En virtud de la competencia prevista por el artículo 86 de la Constitución Política y las reglas de reparto del decreto 333 de 2021 art. 1, por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su admisión, así mismo se tendrá en su valor legal las documentales allegadas con el escrito de tutela.

Como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se libraré oficio a la entidad accionada, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie y rinda informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción de tutela.

En aras de resolver la presente acción constitucional se procederá a requerir a la señora Lina María Corral Ríos para que allegue copia de la acción de tutela y el fallo del trámite constitucional ante el Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín en un término no mayor a 48 horas desde la notificación del presente auto.

Se ordena oficial al Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín para que remita el enlace del expediente digital de la acción constitucional adelantada por la señora Lina María Corral Ríos identificada con C.C. 43.594.285 en contra de la Nueva E.P.S con el radicado “2022E37-0107 sentencia 133, que tuvo fallo el día 26 de diciembre de 2022” indicado por la accionante y se solicita colaboración al Despacho para que este sea remitido en un término no mayor a 2 días a partir de la notificación.

Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06059cd995f0b914c213476b0a53fe6d4c4a31317c10d32fb18a807ad2e54638**

Documento generado en 09/11/2023 01:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>